

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2015 00714 00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Luis Fernando Sosa y otros
Demandado	Nación - Rama Judicial -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y otro

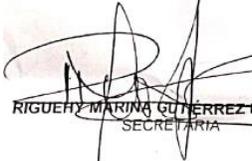
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 2 de diciembre de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 13 de marzo de 2020, que negó las pretensiones y el auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023) que modificó la parte resolutive de la sentencia proferida el 13 de marzo de 2020 en lo concerniente a costas, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 1.817.052,00	Folios 133-136 c. 2 Doc. No. 06 expediente digital
Condena en costas segunda instancia	\$ 908.526,00	Docs. Nos. 16-18, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 2.725.578,00	

Total liquidación de costas: Dos millones setecientos veinticinco mil quinientos setenta y ocho pesos (\$2.725.578,00)

Hoy **31 de julio de 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ, secretaria
SECRETARÍA

